



Resolución Ministerial

N°0051-2015-MINAGRI

Lima, 05 de febrero de 2015

VISTO:

El Oficio N° 0806/2014-MINAGRI-PEBPT-DE del 12 de setiembre de 2014, remitido por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes (PEBPT), solicitando la aprobación del Manual de Operaciones del citado Proyecto Especial Binacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego, siendo este último el ente absorbente; por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, los artículos 4 y 36 de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", aprobados mediante el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establecen que la definición de las funciones y la estructura orgánica de los Programas y Proyectos se aprueba mediante un Manual de Operaciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0302-2011-AG se dictan disposiciones para la aprobación de manuales de operaciones de los Programas y Proyectos Especiales adscritos al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, precisando que dichos documentos de gestión institucional serán aprobados mediante Resolución Ministerial, previa opinión favorable de la entonces Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ahora Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y debiendo considerarse los criterios establecidos en los Lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2015-MINAGRI-ODOM/OGPP la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de



Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la propuesta de aprobación del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes (PEBPT), indicando que cumple con las características y requisitos de la normatividad vigente, recomendando continuar con su trámite respectivo; indicando además, que se ha considerado las opiniones emitidas por las Direcciones Generales de Políticas Agrarias, de Infraestructura Agraria y Riego y de Negocios Agrarios mediante los Informes N°s 0051-2014-MINAGRI-DGPA/DIPNA, Legal N° 007-2014-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG-JBB, 0025-2014-MINAGRI-DVM -DIAR/DGIAR-anl y 034-2014-MINAGRI-DIGNA/MAN, respectivamente;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante el Memorándum N°0057/2015-MINAGRI-SG-OGGRH, señala que la nueva estructura orgánica del PEBPT implica una confección de Relación de Puestos para el cumplimiento de objetivos y metas del PEBPT, que sustituirá al Cuadro para Asignación de Personal aprobado por Resolución Jefatural N° 043-94-INADE-1100, guardando relación con sus órganos y unidades orgánicas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego mediante el Informe N° 065-2015-MINAGRI-OGAJ opina que resulta viable la expedición del acto administrativo que aprueba la propuesta de aprobación del Manual de Operaciones del PEBPT, teniendo en consideración los informes favorables emitidos por los órganos competentes de este Ministerio; indicando además, que deben derogarse la Resolución Presidencial N° 145-2001-INADE-1100 y la Resolución Jefatural N° 043-94-INADE-1100, que aprobaron el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal del PEBPT, respectivamente;

Que, el Manual de Operaciones permitirá al Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes (PEBPT) disponer de un instrumento de gestión en el cual se establece su estructura orgánica, objetivos, funciones, procesos, entre otros; orientando el esfuerzo institucional para el cumplimiento de sus objetivos, destinados a formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo del departamento de Tumbes, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y demás políticas y planes en materia agraria;

Que, por lo expuesto, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial que apruebe el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes (PEBPT); y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y, los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", aprobados por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;





Resolución Ministerial N°0051-2015-MINAGRI

Lima, 05 de febrero de 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes (PEBPT)

Aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes (PEBPT), el mismo que consta de cinco (05) títulos, veintidós (22) artículos y un (01) anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogatoria

Derogar la Resolución Presidencial N° 145-2001-INADE-1100 y la Resolución Jefatural N° 043-94-INADE-1100.

Artículo 3.- Medidas Complementarias

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes (PEBPT), dictará las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en el Manual de Operaciones, así como presentar la propuesta de su Manual de Organización y Funciones, en el marco de la normativa de gestión, administrativa, presupuestal, recursos humanos y otras vigentes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y conjuntamente publicarla con el Manual de Operaciones en los Portales Institucionales del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes (www.pebpt.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

